

**Gobierno del Estado de Morelos**

**Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-17000-19-1246-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1246

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, considera la revisión de 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales ministrados a la entidad federativa, a través del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud en 2022 y, en su caso, recursos ejercidos durante 2023, a fin de verificar que se hayan destinado a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FASSA, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en 32 Entidades Federativas y la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

<b>EGRESOS</b>	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,069,192.0
Muestra Auditada	1,795,927.5
Representatividad de la Muestra	86.8%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2022, por concepto del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud al Gobierno del Estado de Morelos fueron por 2,069,192.0 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 1,795,927.5 miles de pesos, que representaron el 86.8% de los recursos transferidos.

***Resultados***

**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los Servicios de Salud de Morelos (SSM), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Despues de analizar las evidencias y las respuestas por componente, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

**RESULTADOS DE CONTROL INTERNO  
SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS  
CUENTA PÚBLICA 2022**

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
Los SSM establecieron normas generales en materia de Control Interno de observancia para todos los servidores públicos.	
Los SSM contaron con un Código de Conducta y un Código de Ética, los cuales son difundidos por medio de su página de internet, circulares y del correo electrónico institucional.	
Se estableció un Comité de Ética, así como un Comité de Control y Desempeño Institucional.	
Por medio del “Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos” y el Manual de Organización se determina la estructura orgánica y las funciones de las unidades administrativas de los SSM.	
El desempeño del personal que labora en los SSM se evalúa por medio del “Procedimiento de Evaluación de Desempeño Laboral”.	

FORTALEZAS	DEBILIDADES
	Administración de Riesgos
Las funciones de los SSM se encuentran alineadas conforme a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo, por lo que el presupuesto, la distribución y la asignación de los recursos del fondo se dirigen a la consecución de los objetivos y las metas establecidas.	
Los SSM diseñaron indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, así como parámetros de cumplimiento respecto de las metas establecidas.	
Se constituyó un Comité de Control y Desarrollo Institucional, donde se atiende y se da seguimiento al Programa de Administración de Riesgos.	Actividades de Control
Los SSM establecieron el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos para el fortalecimiento de los procesos de Control Interno.	
Tienen sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.	
Los SSM integraron un Comité de Informática y Sistema de Información en Salud, el cual tiene un Reglamento.	
Se cuenta con un inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicaciones.	Información y Comunicación
Los SSM asignaron áreas responsables de elaborar información y realizar actividades específicas para cumplir con las obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Transparencia y Acceso a la Información Pública, Fiscalización y Rendición de Cuentas.	En el último ejercicio fiscal no se aplicó una evaluación de Control Interno y de Riesgos sobre los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras y administrativas de la institución.
El "Sistema de contabilidad Gubernamental" (SCODAP) permite mantener un control del ejercicio presupuestario y contable.	Los SSM no establecieron actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación.
	Supervisión
Los SSM realizaron el "Informe de Evaluación de Gestión del Ejercicio 2022 de los Programas Presupuestarios", a fin de llevar a cabo el seguimiento de aquellos proyectos e indicadores que presenten problemáticas y variaciones en el cumplimiento de las metas.	Los SSM no llevaron a cabo auditoría internas ni externas en el último ejercicio, de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución.
Los SSM llevan a cabo autoevaluaciones de Control Interno, y establecieron programas de trabajo para atender las deficiencias.	

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 91 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a los SSM, en un nivel alto.

Debido a lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispuso de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

### **Transferencia de Recursos**

**2.** La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos (SH) y los SSM abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del FASSA correspondientes al ejercicio fiscal 2022, y de sus rendimientos financieros; asimismo, la apertura de la cuenta bancaria se realizó en tiempo y fue notificada dentro del plazo que establece la normativa a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

**3.** La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SH los recursos del FASSA por 2,069,192.0 miles de pesos, que se integran por transferencias líquidas por 2,044,429.2 miles de pesos y 24,762.8 miles de pesos por afectaciones presupuestales por pago a terceros (Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, Fondo de Ahorro Capitalizable de los Trabajadores al Servicio del Estado y Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud) efectuados de manera directa por la SHCP por cuenta y orden del Gobierno del Estado de Morelos. Por otra parte, se identificó que la SH emitió comprobantes a favor de la Secretaría de Salud Federal por cada una de las ministraciones; sin embargo, se identificó que 10 comprobantes emitidos en los meses de enero, febrero y marzo de 2022, se expidieron con un Registro Federal de Contribuyentes (RFC) genérico.

### **2022-5-06E00-19-1246-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a Gobierno del Estado de Morelos, con Registro Federal de Contribuyentes GEM720601TW9 y domicilio fiscal en Plaza de Armas S/N, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, del que se presumen errores en la emisión de los comprobantes fiscales digitales por internet, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

**4.** La SH transfirió a los SSM los recursos líquidos del fondo, por lo que no se gravaron ni afectaron en garantía; asimismo, al 31 de diciembre de 2022, la cuenta bancaria en la que se ministraron los recursos generó rendimientos financieros por 1,429.5 miles de pesos, de los cuales transfirió 1,078.0 miles de pesos a los SSM por lo que 351.5 miles de pesos fueron reintegrados en tiempo a la TESOFE junto con los rendimientos financieros generados de enero a marzo de 2023 por 1.1 miles de pesos. Por otra parte, los SSM recibieron los recursos líquidos por 2,044,429.2 miles de pesos en una cuenta bancaria que al 31 de diciembre de 2022 generó rendimientos financieros por 583.0 miles de pesos y al 31 de marzo de 2023 un total de 615.8 miles de pesos.

5. Se constató que el saldo en la cuenta bancaria de la SH utilizada para la recepción de los recursos del FASSA, al 31 de diciembre de 2022, y al 31 de marzo de 2023, correspondió a los rendimientos financieros no transferidos a los SSM por 352.6 miles de pesos, por lo que coincidió con lo registrado contable y presupuestariamente; además, se acreditó la cancelación de la cuenta bancaria.

6. El saldo en la cuenta bancaria de los SSM donde se recibieron los recursos del FASSA al 31 de diciembre de 2022, fue de 188,056.1 miles de pesos, importe que no correspondió con el monto pendiente de pagar reportado en el “Estado del Ejercicio del Presupuesto Ramo 33 FASSA 2022” a la misma fecha por 152,778.2 miles de pesos, por lo que la información presupuestaria no fue debidamente conciliada. Adicionalmente, los SSM registraron recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2023 por 5,835.2 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE el 12 de abril de 2023 junto con los rendimientos financieros generados de enero a marzo de 2023 por 32.8 miles de pesos, como se señala en el resultado número 9; sin embargo, en el estado de cuenta bancario se identificó que aún existían recursos pendientes de pago por 1,900.0 miles de pesos, de los cuales no se presentó el reintegro a la TESOFE. Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36 y 49, fracción VI, y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación correspondiente a pólizas contables con las que aclara que la diferencia entre los registros presupuestarios y el saldo en la cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2022 correspondió al registro de las retenciones realizadas a las nóminas de personal, las cuales fueron pagadas posteriormente; asimismo, proporcionó la documentación con la que acredita el reintegro de los recursos por 608,765.00 pesos en la TESOFE más cargas financieras por 71,558.00 pesos, y quedó pendiente de reintegrar un monto de 1,291,210.98 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### **2022-A-17000-19-1246-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,291,210.98 pesos (un millón doscientos noventa y un mil doscientos diez pesos 98/100 M.N.), por la falta de la documentación que acredite el reintegro a la Tesorería de la Federación por los recursos no pagados al 31 de marzo de 2023, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36 y 49, fracción VI, y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

7. La SH y los SSM registraron contable y presupuestariamente los recursos líquidos recibidos del FASSA por 2,044,429.2 miles de pesos y los ingresos virtuales por pagos a terceros efectuados de manera directa por la SHCP por 24,762.8 miles de pesos; de igual manera, se comprobó el registro de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la

SH al 31 de marzo de 2023 por 1,430.6 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de los SSM a esa fecha por 615.8 miles de pesos; por lo anterior, los registros de los ingresos se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados.

**8.** Los SSM registraron en su sistema contable y presupuestario los recursos pagados al 31 de marzo de 2023 por 2,006,330.3 miles de pesos, de los cuales, se revisaron las erogaciones finanziadas con recursos del fondo por 1,724,244.7 miles de pesos correspondientes al capítulo 1000 “Servicios Personales”, con lo que se verificó que estuvieron amparadas con la documentación que comprueba el gasto consistente en contra recibos de pago, solicitud de dispersión de pago, transferencias bancarias, formatos de control de nómina, resumen de nómina y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), con excepción de lo señalado en los resultados números 10 y 13. Adicionalmente, se determinó una muestra de las erogaciones correspondientes a los capítulos de gasto 2000 “Materiales y Suministros” por 7,777.9 miles de pesos, 3000 “Servicios Generales” por 499.1 miles de pesos y 5000 “Bienes muebles, inmuebles e intangibles” por 544.0 miles de pesos, de las cuales se presentó la documentación que contiene la orden de servicio, las cotizaciones, los estudios de precios de mercado, los formatos de pedido, las solicitudes de trámite de pago, las transferencias bancarias y las facturas, con excepción de lo determinado en el resultado 21. Cabe señalar, que la documentación cumplió con los requisitos fiscales y se identificó con un sello con la leyenda de “OPERADO FASSA EJERCICIO 2022”.

#### **Destino de los Recursos**

**9.** Al Gobierno del Estado de Morelos le fueron asignados recursos del FASSA por 2,069,192.0 miles de pesos, integrados por transferencias líquidas por 2,044,429.2 miles de pesos y 24,762.8 miles de pesos por afectaciones presupuestales por pago a terceros, de los cuales, al 31 de diciembre de 2022 se registraron recursos comprometidos por 2,012,165.5 miles de pesos y recursos pagados por 1,917,179.2 miles de pesos, montos que representaron el 97.2% y 92.7% del total asignado, respectivamente; asimismo, al 31 de marzo de 2023, de los recursos comprometidos se registraron recursos pagados por 2,006,330.3 miles de pesos, monto que representó el 97.0% del total asignado. Por lo anterior, los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2022 por 57,026.5 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE mediante dos exhibiciones los días 15 de enero de 2023 y 15 de abril de 2023, por lo que ésta última se realizó de manera extemporánea, además, los recursos no pagados al 31 de marzo de 2023 por 5,835.2 miles de pesos se reintegraron en tiempo a la TESOFE.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Capítulo de gasto	Concepto	Presupuesto Programado	Ampliaciones/ Reducciones	Presupuesto Modificado	Comprometido al 31 de diciembre de 2022	% respecto al monto ministrado	Devengado al 31 de diciembre de 2022	Pagado al 31 de diciembre de 2022	% respecto al monto ministrado	Pagado al 31 de marzo de 2023
1000	Servicios Personales	0.0	1,787,065.9	1,787,065.9	1,730,048.7	83.6	1,730,048.7	1,674,218.0	80.9	1,724,244.7
2000	Materiales y Suministros	50,253.9	33,692.8	83,946.7	83,946.7	4.0	83,946.7	73,472.6	3.6	83,915.5
3000	Servicios Generales	156,586.8	13,466.3	170,053.1	170,043.8	8.2	170,043.8	147,056.6	7.1	170,043.8
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	55,631.4	-41,111.1	14,520.3	14,520.3	0.7	14,520.3	14,520.3	0.7	14,520.3
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	14,276.6	-670.6	13,606.0	13,606.0	0.7	13,606.0	7,911.7	0.4	13,606.0
8000	Participaciones y Aportaciones	1,776,045.3	-1,776,045.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.00	0.0	0.0
	Total	2,052,794.0	16,398.0	2,069,192.0	2,012,165.5	97.2	2,012,165.5	1,917,179.2	92.7	2,006,330.3

FUENTE: Registros contables y presupuestarios, y el Estado del Ejercicio del Presupuesto 2022.

NOTA: No incluye rendimientos financieros.

Respecto a los rendimientos financieros transferidos por la SH por 1,078.0 miles de pesos y los generados en la cuenta de los SSM al 31 de marzo de 2023 por 615.8 miles de pesos por un total de 1,693.8 miles de pesos, se verificó que se comprometieron al 31 de diciembre de 2022 un importe de 1,654.5 miles de pesos, los cuales se pagaron en totalidad, por lo que los rendimientos financieros no comprometidos al 31 de diciembre de 2022 por 6.5 miles de pesos y los generados de enero a marzo de 2023 por 32.8 miles de pesos se reintegraron en tiempo a la TESOFE.

Por lo anterior, los recursos del FASSA no se destinaron en su totalidad al cumplimiento de los objetivos del fondo, y los recursos no comprometidos se reintegraron a la TESOFE de manera extemporánea, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49, fracción II, y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

**2022-B-17000-19-1246-08-001      Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no destinaron en su totalidad los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud al cumplimiento de los objetivos del fondo y los recursos no comprometidos se reintegraron a la Tesorería de la Federación de manera extemporánea, en incumplimiento de la Ley

General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49, fracción II, y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

### **Servicios Personales**

**10.** Con la revisión de una muestra de 142 trabajadores adscritos a los SSM, se verificó que 141 trabajadores contaron con la documentación que acredita la preparación académica requerida para ocupar el puesto bajo el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2022; sin embargo, un trabajador no cubrió el perfil para ocupar el puesto bajo el cual fue contratado y que recibió pagos por 632.1 miles de pesos, en incumplimiento del Manual de Organización Específico de Servicios de Salud de Morelos, Sección II, inciso II.C Dirección de Planeación y Evaluación.

#### **2022-A-17000-19-1246-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 632,143.58 pesos (seiscientos treinta y dos mil ciento cuarenta y tres pesos 58/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos a un trabajador que no acreditó el perfil requerido para el puesto desempeñado durante el ejercicio fiscal 2022, en incumplimiento del Manual Específico de Servicios de Salud de Morelos, Sección II, inciso II.C, Dirección de Planeación y Evaluación.

**11.** Los SSM realizaron pagos al personal por concepto de Compensaciones por Riesgo Profesional de Alto, Mediano y Bajo Riesgo, Prima Dominical, Prima Vacacional, Compensación Garantizada, Ayuda de Tesis, Ayuda de Anteojos, Estímulo Enfermeras, Estímulo Odontólogos, Pago por Licencia de Manejo, Día del Trabajador de la Salud, Estímulos por Antigüedad, Estímulo por Asistencia y Permanencia en el Trabajo, Estímulo por Desempeño y Productividad, Estímulo por Puntualidad y Asistencia Estímulo día de las Madres, Estímulo Día de Reyes, Estímulo Asistencia Perfecta, Prima Quinquenal y Compensación por laborar en Comunidad de Bajo Desarrollo, los cuales se encuentran autorizados en las Condiciones Generales de Trabajo y se efectuaron de conformidad con la normativa; asimismo, los pagos realizados al personal por los conceptos de Sueldo, Asignación Bruta, Ayuda para Gastos de Actualización, Despensa, Previsión Social Múltiple y Ayuda para Servicios, se ajustaron a los tabuladores autorizados por la SHCP para las ramas médica, paramédica y grupos afines para el ejercicio fiscal 2022.

**12.** Los SSM destinaron recursos del FASSA para el pago de remuneraciones al personal fue por un monto total de 1,528,984.1 miles de pesos, que de acuerdo con las bases de nómina, el 73.9% de los recursos ministrados fueron destinados al pago de 4,853 trabajadores y prestadores de servicios; de los cuales 4,675 correspondieron a las ramas médica, rama médica de confianza, paramédica y afines, a quienes se les realizaron pagos de remuneraciones por un total de 1,475,787.2 miles de pesos, mientras que 178 trabajadores corresponden a la rama administrativo afín y personal de mandos medios, a quienes se les

realizaron pagos de remuneraciones por un monto total de 53,196.9 miles de pesos; importes que representaron el 96.5% y el 3.5% del total de remuneraciones pagadas.

**FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS  
PERSONAL QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PAGADO CON RECURSOS DEL FASSA  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)**

Descripción	Total de trabajadores	Total de personal eventual	Número total de personal para atención de los servicios de salud	% que representa del total de personal	Monto de remuneraciones pagadas (Miles de pesos)	% que representó del total de las remuneraciones
Rama médica, paramédica y afín						
Médica	780	59	839	17.3	420,094.5	27.5
Paramédica	1,788	100	1,888	38.9	626,288.3	41.0
Afines	1,614	127	1,741	35.9	358,519.6	23.4
Médica de Confianza	204	3	207	4.2	70,884.8	4.6
<b>Subtotal</b>	<b>4,386</b>	<b>289</b>	<b>4,675</b>	<b>96.3</b>	<b>1,475,787.2</b>	<b>96.5</b>
Rama administrativa y personal de mando						
Administrativos Afín	73	33	106	2.2	22,640.3	1.5
Mandos Medios	72	-	72	1.5	30,556.6	2.0
<b>Subtotal</b>	<b>145</b>	<b>33</b>	<b>178</b>	<b>3.7</b>	<b>53,196.9</b>	<b>3.5</b>
<b>Total</b>	<b>4,531</b>	<b>322</b>	<b>4,853</b>	<b>100.0</b>	<b>*1,528,984.1</b>	<b>100.0</b>
Total ministrado al Estado						2,069,192.0

FUENTE: Bases de datos de nóminas de personal proporcionadas por los SSM.

\*La diferencia por 195,260.6 miles de pesos entre lo reportado como pagado en el Capítulo 1000 por 1,724,244.7 miles de pesos y el total de percepciones por 1,528,984.1 miles de pesos, corresponde a las aportaciones institucionales por 154,181.1 miles de pesos, así como 24,762.8 miles de pesos por las afectaciones presupuestales por pago a terceros y los 16,316.7 miles de pesos observados en el resultado número 13.

**13.** Los SSM destinaron recursos del FASSA por 69,568.6 miles de pesos para la adquisición de 5,025 fajillas de vales y 53 tarjetas de vales de despensa por concepto de Medidas de Fin de Año, de las cuales se acreditó que 3,887 trabajadores adscritos a los SSM recibieron la prestación por un total de 53,251.9 miles de pesos; en cuanto a la diferencia por 16,316.7 miles de pesos, se identificó que 16,124.9 miles de pesos correspondientes a 1,176 fajillas y 1 tarjeta de vales se entregaron a personal que no fue reportado en las bases de nómina pagadas con recursos del fondo y de 191.8 miles de pesos equiparable a 14 fajillas de vales no se proporcionó la evidencia de su entrega, por lo que se desconoce su destino.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que

acredita el reintegro a la TESOFE de recursos por 191,800.00 pesos más cargas financieras por 13,915.00 pesos, correspondientes a 14 fajillas de vales que no fueron entregadas; además, proporcionó la documentación consistente en oficios, bases de datos, listados de firmas de beneficiarios de medidas de fin de año y comprobantes fiscales digitales, con la que acredita que las Medidas de Fin de Año por un total de 16,124,900.00 pesos, fueron otorgadas a personal Federalizado, Formalizado y Regularizado, adscrito a los Servicios de Salud de Morelos, con lo que se solventa lo observado.

**14.** Los SSM, durante el ejercicio fiscal 2022, reportaron 227 bajas y 15 licencias sin goce de sueldo; al respecto, con la revisión de una muestra de 46 trabajadores que causaron baja por jubilación, defunción y renuncia, así como la totalidad de las licencias sin goce de sueldo, se constató que no se destinaron recursos del FASSA para realizar pagos al personal que contó con licencia sin goce de sueldo ni pagos posteriores al personal que causó baja definitiva. Además, con la selección de una muestra de 16 cheques cancelados por un monto total de 226.1 miles de pesos, se acreditó que los recursos fueron devueltos a la cuenta bancaria del fondo, para posteriormente ser reintegrados a la TESOFE como parte de los recursos no pagados al 31 de marzo de 2023, como se señala en el resultado número 9.

**15.** Los SSM no otorgaron licencias con goce de sueldo al personal del organismo de salud estatal, por comisiones a otras entidades con funciones diferentes a las previstas en los objetivos del fondo.

**16.** Los SSM destinaron recursos del FASSA por 18,632.5 miles de pesos para el pago de los sueldos de 42 trabajadores que fueron comisionados al sindicato, los cuales contaron con los oficios de solicitud y de autorización por parte de la Secretaría de Salud Federal.

**17.** Con la validación de tres centros de trabajo por parte de los responsables del “Hospital General Jojutla”, “Hospital General de Temixco” y “Hospital General de Tetecala”, que representaron una muestra de 400 trabajadores financiados con recursos del FASSA; al respecto indicaron que los trabajadores se encontraron en el lugar de adscripción realizando actividades relacionadas con su puesto, por lo que se presentaron identificaciones institucionales y las listas de asistencia correspondientes.

**18.** Los SSM, durante el ejercicio fiscal 2022, no destinaron recursos del FASSA para la contratación de personal por honorarios o con carácter de eventual.

**19.** Los SSM realizaron la retención por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por 524,695.2 miles de pesos correspondiente a los Sueldos y Salarios pagados con recursos del fondo, el cual se enteró en su totalidad al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de manera oportuna, por lo que no se generaron pagos por concepto de multas, recargos o actualizaciones.

**20.** Los SSM retuvieron a los trabajadores un monto de 71,732.6 miles de pesos y realizaron la aportación institucional por 63,426.6 miles de pesos, correspondiente a las “Cuotas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); Seguro de

Invalidez y Vida; Servicios Sociales y Culturales y Prestamos" para un total de 135,159.2 miles de pesos; sin embargo, se proporcionaron las declaraciones de obligaciones por 135,072.8 miles de pesos y quedó pendiente acreditar el entero de 86.4 miles de pesos. Por otra parte, los SSM retuvieron a los trabajadores un importe de 94,807.9 miles de pesos y realizaron la aportación institucional por 71,552.2 miles de pesos, por concepto de "Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, Retiro y del Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) y Ahorro Solidario" dando un total de 166,360.1 miles de pesos; no obstante, se proporcionaron las declaraciones de obligaciones por un total de 165,743.4 miles de pesos y quedó pendiente de enterar 616.7 miles de pesos. Lo anterior en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I, y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículos 21 y 22.

**2022-1-19GYN-19-1246-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a los Servicios de Salud de Morelos, con Registro Federal de Contribuyentes SSM961127H58 y domicilio fiscal en Callejón Borda, No. Ext 3, Col. Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, México, del que se presumen errores u omisiones en los enteros de cuotas y aportaciones de seguridad social, retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, y fondo de vivienda, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

**2022-1-01101-19-1246-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron enterar al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado las cuotas y aportaciones de seguridad social, retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, así como lo correspondiente al fondo de vivienda, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I, y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículos 21 y 22.

**Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios**

**21.** Se revisó una muestra de 7 expedientes unitarios de adquisición de bienes y prestación de servicios por un monto pagado con recursos del FASSA por 78,414.9 miles de pesos, integrada por 6 procedimientos adjudicados bajo la modalidad de Adjudicación Directa por

un monto de 76,202.7 miles de pesos y uno mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas por 2,212.2 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS MUESTRA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON RECURSOS DEL FASSA CUENTA PÚBLICA 2022 (Miles de pesos)				
Núm.	Modalidad de Adquisición	Número de Contrato/Pedido	Objeto del pedido o contrato	Monto pagado con recursos del fondo
1	Adjudicación directa	SERV/135/2022	Servicio de Balizamiento (rotulado) de los Vehículos Oficiales Adscritos a Servicios de Salud	499.2
2	Adjudicación directa	ADQ-0953/2022	Medicinas y Productos Farmacéuticos	213.7
3	Adjudicación directa	SSM/ADQ/030/2022EXCEP	Vestuario y Uniformes para el Personal Adscrito a los Servicios de Salud de Morelos	5,352.0
4	Adjudicación directa	ADQ/1501/2022	14 Computadoras de Escritorio	544.0
5	Adjudicación directa	SSM/DSG/062/2022	Servicio de Medidas de Fin de Año 2022 (Fajilla)	68,842.5
6	Adjudicación directa	SERV/2173/2022	Servicio de Medidas de Fin de Año 2022 (Tarjetas Electrónicas)	751.3
7	Invitación a cuando menos tres personas	SSM/ADQ/015/2022	Productos Químicos Básicos, Materiales, Accesorios y Suministro de Laboratorio y otros Productos Químicos para el laboratorio estatal de Salud Pública Dependiente de la Comisión para la Protección Contra Riesgos COPRISEM	2,212.2
Total				78,414.9

FUENTE: Pólizas contables, contratos, pedidos, facturas y estados de cuenta bancarios.

Al respecto, se verificó que:

- Los SSM celebraron 2 contratos y 3 pedidos para la adquisición de bienes y prestación de servicios bajo la modalidad de adjudicación directa, procedimientos que cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, y en aquellos casos en los que no se sujetaron a los montos máximos y mínimos de actuación se acreditó de manera suficiente la excepción a través de dictámenes fundados y motivados. Los proveedores a los que se les adjudicaron los contratos y pedidos, no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública y no se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, asimismo, se garantizó el cumplimiento de los contratos mediante fianza.
- Mediante el contrato número SSM/ADQ/015/2022, se destinaron recursos del fondo por un monto de 2,212.2 miles de pesos para la adquisición de “Productos Químicos Básicos, Materiales, Accesorios y Suministro de Laboratorio y otros Productos Químicos” para el Laboratorio Estatal de Salud Pública Dependiente de la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Morelos (COPRISEM), el cual se adjudicó bajo la modalidad de Invitación a cuando menos tres personas de

conformidad con la normativa aplicable, correspondiendo con las bases de invitación y se aseguró el cumplimiento del contrato mediante fianza de cumplimiento. Además, los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública y no se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación y los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos de adjudicación.

- Los SSM celebraron el pedido número SERV/2173/2022 correspondiente al “Servicio de Medidas de Fin de Año 2022 (Tarjetas Electrónicas)”, procedimiento adjudicado bajo la modalidad de adjudicación directa, del cual se verificó que cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables; sin embargo, considerando los montos máximos y mínimos de actuación establecidos en la normativa aplicable, el pedido debió celebrarse bajo la modalidad de Invitación a cuando menos tres personas, sin que se haya proporcionado el dictamen de excepción correspondiente.

Lo anterior incumplió la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Libre y Soberano de Morelos, artículos 47 y 50.

2022-B-17000-19-1246-08-002

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no se sujetaron a los montos establecidos para la adjudicación directa del pedido número SERV/2173/2022, correspondiente al Servicio de Medidas de Fin de Año 2022 (Tarjetas Electrónicas), en incumplimiento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Libre y Soberano de Morelos, artículos 47 y 50.

**22.** Con la revisión de una muestra de 6 expedientes unitarios de adquisiciones pagadas con recursos del FASSA por un monto total de 76,202.6 miles de pesos, correspondiente a 3 contratos con números SSM/ADQ/030/2022EXCEP, SSM/DSG/062/2022 y SER/2173/2022, así como 3 pedidos con números SERV/135/2022, ADQ-0953/2022 y ADQ/1501/2022, se verificó que los contratos y pedidos se encuentran debidamente formalizados y mediante facturas se acreditó que la entrega de los bienes y la prestación de los servicios se realizó de acuerdo a los montos y plazos pactados en los contratos y pedidos; por lo anterior, no se aplicaron penas convencionales.

**23.** Los SSM destinaron recursos del FASSA por un total de 213.7 miles de pesos para la adquisición de “Medicinas y Productos Farmacéuticos” para el Departamento de

Epidemiología; asimismo, se proporcionó la documentación que permitió constatar que se cuenta con los mecanismos de control, guarda y custodia de los insumos adquiridos, así como la entrega de los mismos al beneficiario final.

#### **Transparencia**

**24.** El Gobierno del Estado de Morelos reportó a la SHCP a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), los cuatro trimestres del ejercicio de los recursos del FASSA, así como lo correspondiente a los indicadores, los cuales se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Morelos y en su página de internet; asimismo, lo reportado como pagado en el cuarto trimestre coincidió con el monto registrado contable y presupuestariamente por los SSM al 31 de diciembre de 2022.

**25.** El Gobierno del Estado de Morelos contó con un Programa Anual de Evaluaciones que consideró la evaluación del FASSA para el ejercicio fiscal 2022, la cual fue realizada y publicada en el SRFT de la SHCP.

#### ***Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar***

Se determinó un monto por 2,809,392.56 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 886,038.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 85,473.00 pesos se generaron por cargas financieras; 1,923,354.56 pesos están pendientes de aclaración.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 25 resultados, de los cuales, en 18 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron:

2 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,795,927.5 miles de pesos, que representó el 86.8% de los 2,069,192.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Morelos mediante el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud para el ejercicio fiscal 2022. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2022, se comprometieron 2,012,165.5 miles de pesos y se pagaron 1,917,179.2 miles de pesos que representaron el 92.7% de los recursos transferidos, y al 31 de marzo de 2023 de los recursos comprometidos se pagó un total de 2,006,330.3 miles de pesos, que representaron el 97.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Morelos infringió la normativa, principalmente en materia de Transferencia de Recursos y de Servicios Personales, así como de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios, las cuales generaron recuperaciones operadas por 886.0 miles de pesos y un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,923.3 miles de pesos que representan el 0.1% de la muestra auditada. Las observaciones determinadas derivaron en las promociones de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Morelos dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Morelos realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números SH/CPP/DGCPF/0113-AD/2024 y SH/CPP/DGCPF/0161-AD/2024, de fecha 15 y 17 de enero de 2024, respectivamente, mediante los cuales presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual, los resultados 3, 6, 9, 10, 20 y 21 se consideran como no atendidos.

Archivos cerrados sin verificar contenido

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

**RECIBIDO**  
R 15 ENE 2024 13:40 AM  
OFICIALES DE PARTES  
EDIFICIO AJUSCO

L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL  
GASTO FEDERALIZADO "B" DE LA ASF  
PRESENTE



Dependencia:	SECRETARIA DE HACIENDA
Sección:	DIR. GRAL. DE COORD. DE PROG. FED.
Oficio:	SH/CPP/DGCPF/0113-AD/2024

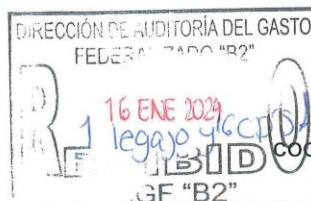
Cuernavaca, Morelos; 15 de enero de 2024.



De conformidad con el oficio número SH/0215-GH/2023 de fecha 31 de enero de 2023 y SH/0008-GH/2024 de fecha 3 de enero del presente año, mediante los cuales designan a quien suscribe como enlace, y en atención al oficio número DAGF "B2"/0193/2023, signado por el Subdirector de Auditoría del Gasto Federalizado "B2.1" de la Auditoría Superior de la Federación, así como al Acta respectiva de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, que derivaron de los trabajos de fiscalización de la auditoría número 1246 con título "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud" de la Cuenta Pública 2022.

Al respecto, adjunto al presente en 16 CD's, los cuales contienen información, documentación y en su caso justificaciones, de conformidad con lo descrito en los oficios números: SSM/DG/DA/SRF/15/2024 y SSM/DG/DA/SRF/15BIS/2024 de fecha 10 de enero de 2024, signados por la Subdirección de Recursos Financieros de los Servicios de Salud (se adjuntan en copias simples), con el cual se da atención a los Resultados Finales números: 9, Procedimiento 4.1, 20, Procedimientos 4.2.8, 21, Procedimiento 4.3.1, 06, Procedimiento 4.2, 10, Procedimiento 4.2.1 y 13, Procedimiento 4.2.2, lo anterior, para su conocimiento, revisión y/o en su caso solventación.

Sin otro particular, propicio la ocasión para enviarle un cordial saludo



ATENTAMENTE  
L.C. ARTURO DELGADO ÁVILA  
COORDINADOR DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO  
COORDINACIÓN  
DE PROGRAMACIÓN Y  
PRESUPUESTO



C.c.p.  
C.P. Karina Román Salgado. - Directora General de Coordinación de Programas Federales. - Para su conocimiento  
Asunto:  
ADA/ksr/mgs/ys  
En seguimiento al folio: DGCPF-4080



SECRETARÍA  
DE HACIENDA



hacienda.morelos.gob.mx

SecretaríaHaciendaMorelos

@SH\_Morelos 1 DE 1

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022



Dependencia:	SECRETARIA DE HACIENDA
Sección:	DIR. GRAL. DE COORD. DE PROG. FED.
Oficio:	SH/CPP/DGCPF/0161-AD/2024

L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL  
GASTO FEDERALIZADO "B" DE LA ASF  
P R E S E N T E

Cuernavaca, Morelos; 17 de enero de 2024.



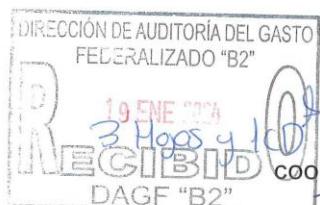
Asunto: Atención de Resultados Finales

En alcance al oficio número SH/CPP/DGCPF/0113-AD/2024 y de conformidad con los oficios números SH/0215-GH/2023 de fecha 31 de enero de 2023 y SH/0008-GH/2024 de fecha 3 de enero del presente año, mediante los cuales designan a quien suscribe como enlace, y en atención al oficio número DAGF" B2" /0193/2023, signado por el Subdirector de Auditoría del Gasto Federalizado "B2.1" de la Auditoría Superior de la Federación, así como al Acta respectiva de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, que derivaron de los trabajos de fiscalización de la auditoría número 1246 con título "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud" de la Cuenta Pública 2022.

Al respecto, adjunto al presente 01 CD, que contiene información y documentación complementaria, para la aclaración y justificación de las observaciones determinadas, de conformidad con lo descrito en el oficio número SSM/DG/DA/SRF/022/2024 de fecha 15 de enero de 2024, signado por la Subdirección de Recursos Financieros de Servicios de Salud de Morelos (se adjunta en copia simple), con el cual se da atención al Resultado Final número 20, Procedimiento 4.2.8.

Lo anterior, para su conocimiento, revisión y/o en su caso solventación.

Sin otro particular, propicio la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

L.C. ARTURO DELGADO ÁVILA  
COORDINADOR DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO  
COORDINACIÓN  
DE PROGRAMACIÓN Y  
PRESUPUESTO



C.C.P.  
C.P. Karina Román Salgado. - Directora General de Coordinación de Programas Federales. - Para su conocimiento  
Atención: ADA/krs/mogys  
En seguimiento al folio: DGCPF-4080



SECRETARÍA  
DE HACIENDA



hacienda.morelos.gob.mx



SecretariaHaciendaMorelos



@SH\_Morelos 1 DE 1

**Apéndices***Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino de los Recursos
5. Servicios Personales
6. Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios
7. Transparencia

**1.- Control Interno:** Verificar mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.

**2.- Transferencia de Recursos:** Verificar que la entidad federativa y el organismo ejecutor abrieron dentro del plazo establecido en la norma, una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros.

Verificar que la Secretaría de Finanzas (SF) o su equivalente en la entidad federativa, recibió los recursos del fondo conforme al calendario publicado y que ésta instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos y sus rendimientos financieros; asimismo, comprobar que los recursos transferidos al estado, no se gravaron o afectaron en garantía.

Verificar que la cuenta bancaria en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2022 y sus rendimientos financieros, fue productiva y específica y que el saldo de la cuenta bancaria corresponda con el saldo pendiente de ejercer reportado en el estado de situación presupuestaria; asimismo, constatar que en ella no se incorporaron recursos distintos al fondo.

**3.- Registro e Información Financiera de las Operaciones:** Verificar que los recursos del fondo recibidos y los rendimientos financieros generados, se registraron contable y presupuestariamente por la SF del estado o su equivalente y por sus instancias ejecutoras; asimismo, que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del fondo, sea coincidente o se encuentre debidamente conciliada, de conformidad con la normativa aplicable.

Verificar que los registros contables y presupuestarios, tomados de una muestra, estén soportados en la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto, que se cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales y que la información se canceló con la leyenda “Operado”.

**4.- Destino de los Recursos:** Verificar que la entidad federativa reintegró a la TESOFE en los plazos establecidos, los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2022 y los recursos no pagados al 31 de marzo de 2023.

**5.- Servicios Personales:** Verificar que el personal cuya nómina fue financiada con los recursos del fondo, acredite el perfil de la plaza contratada.

Comprobar que los pagos efectuados al personal con recursos del fondo se ajustaron a los tabuladores autorizados; asimismo, que los pagos por concepto de bonos, estímulos económicos, conceptos extraordinarios y otros, se realizaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Verificar que no se realizaron pagos a personal que causó baja temporal o definitiva, o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo y verificar el reintegro a la cuenta bancaria de los pagos cancelados.

Verificar la justificación de comisiones externas de personal con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios.

Comprobar que las licencias con goce de sueldo por comisión sindical se otorgaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Confirmar con los responsables de los centros de trabajo, mediante la validación de las nóminas financiadas con los recursos del fondo, que el personal laboró en dichos centros de trabajo durante el ejercicio sujeto a revisión.

Verificar que la entidad federativa formalizó la contratación del personal eventual y que los pagos efectuados con recursos del fondo se ajustaron a lo pactado en los contratos respectivos.

Verificar que los Servicios de Salud o su equivalente en la entidad federativa realizaron las retenciones por los pagos de sueldos y salarios por concepto de impuestos y cuotas de seguridad social (ISR, ISSSTE, FOVISSSTE) y que realizaron el entero a las instituciones correspondientes.

**6.- Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios:**

Verificar que las adquisiciones de bienes, servicios, arrendamientos, medicamentos y medicamentos controlados o de alto costo, se realizaron de conformidad con la normativa aplicable.

Constatar que, en caso de incumplimiento en los plazos de entrega, se aplicaron las penas convencionales correspondientes; asimismo, verificar el registro de los bienes en el almacén, documentar el proceso y práctica de inventarios de los bienes adquiridos y su publicación en la página de internet.

Verificar mediante visita física de unidades médicas u hospitales o validación documental, que se contó con los mecanismos de control, guarda, custodia de medicamentos controlados o de alto costo y entrega al beneficiario final.

**7.- Transparencia:** Verificar que el ente fiscalizado informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo; asimismo, revisar la congruencia de cifras reportadas en el cuarto trimestre y constatar que fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

Verificar que la entidad fiscalizada dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y que éste fue publicado en su página de internet; asimismo, revisar que consideró la evaluación del fondo.

#### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos (SH) y los Servicios de Salud de Morelos (SSM).

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 36, 42, 43, 49, fracción VI, y 70, fracción I.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 49, fracción II.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: Artículo 17.
4. Código Fiscal de la Federación: Artículo 29-A, fracción IV, párrafo segundo
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 y su anexo 19, numeral 2.7.1.23; Manual de Específico de Servicios de Salud de Morelos, Sección II, inciso II.C, Dirección de Planeación y Evaluación; contrato número SSM/DSG/062/2022, cláusula primera, tercer párrafo; Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículos 21 y 22; Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Libre y Soberano de Morelos, artículos 47 y 50.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.